

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1419 Fecha 07 OCT 2016

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 432 -2016-GRC-GA

Callao, 06 OCT 2016

### VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 017343 del 05 de agosto de 2016 y con Hoja de Ruta N° 020109 del 07 de setiembre de 2016, presentados indistintamente por don **EHEVARRIA CAMPOS RAUL AURELIO** y por don **GALLARDO LOAYZA BRANDON WILLIAMS**, respectivamente; La Solicitud registrada con Hoja de Ruta N° 019778 del 05 de setiembre de 2016, presentada por don **PREBEKE HUIMAN RONALD JESUS**; El Memorándum N° 231-2016-GRC/GRTC, de fecha 23 de setiembre de 2016, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que adjunta el Informe N° 029-2016-GRC-GRTC/BCRL, de fecha 25 de agosto de 2016 y el Informe N° 032-2016-GRC-GRTC/BCRL, fecha 15 de setiembre de 2016, ambos documentos, emitidos por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir; El Informe N° 631-2016-GRC/GA-TESO del 09 de agosto del 2016, el Informe N° 722-2016-GRC/GA-TESO del 08 de setiembre del 2016, el Informe N° 777-2016-GRC/GA-TESO del 30 de setiembre del 2016, el Informe N° 793-2016-GRC/GA-TESO del 04 de octubre del 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Tesorería; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 017343, del 05 de agosto del 2016, don **EHEVARRIA CAMPOS RAUL AURELIO** solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 741092, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;

Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 020109 del 07 de setiembre de 2016, don **GALLARDO LOAYZA BRANDON WILLIAMS** solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 633153, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;

Que, mediante la solicitud registrada con Hoja de Ruta N° 019778 del 05 de setiembre de 2016, presentado por don **PREBEKE HUIMAN RONALD JESUS**; solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del Voucher N° 878364, bajo el Código N° 09450, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;

Que, a través de los Informes N° 631-2016-GRC/GA-TESO del 09 de agosto del 2016 y N° 722-2016-GRC/GA-TESO del 08 de setiembre del 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectúe su informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don **EHEVARRIA CAMPOS RAUL AURELIO**, don **GALLARDO LOAYZA BRANDON WILLIAMS** y don **PREBEKE HUIMAN RONALD JESUS**, debido a la solicitud de devolución de depósitos efectuado al Banco de la Nación respectivamente;





Que mediante el Memorandum N° 231-2016-GRC/GRTC de fecha 23 de setiembre del 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva los Informes N° 029-2016-GRC-GRTC/BCRL y N° 032-2016-GRC-GRTC/BCRL, emitidos por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, con los cuales informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se determina que es procedente realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes, por no haberse prestado el servicio correspondiente;

Que, a través del Informe N° 777-2016-GRC/GA-TESO de fecha 30 de setiembre del 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes a favor de don **EHEVARRIA CAMPOS RAUL AURELIO**, don **GALLARDO LOAYZA BRANDON WILLIAMS** y don **PREBEKE HUIMAN RONALD JESUS**; por lo que, con proveído S/N de fecha 30 de setiembre de 2016, el Gerente (e) de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 793-2016-GRC/GA-TESO de fecha 04 de octubre del 2016, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución del importe señalado en los considerados precedentes a favor de los interesados, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP, (...)";

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000393 de fecha 07 de setiembre de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución del importe depositado por concepto de Licencia de Conducir, bajo el Código de Pago N° 9421, por el monto de **S/. 29.50** (Veintinueve con 50/100 Soles), a favor de don **RAUL AURELIO ECHEVARRIA CAMPOS**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución del importe depositado por concepto de Licencia de Conducir, bajo el Código de Pago N° 9421, por el monto de **S/. 29.50** (Veintinueve con 50/100 Soles), a favor de don **BRANDON WILLIAMS GALLARDO LOAYZA**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución del importe depositado por concepto de Examen de Manejo, bajo el Código de Pago N° 9450, por el monto de **S/. 29.50** (Veintinueve con 50/100 Soles), a favor de don **RONALD JESUS PREBEKE HUIMAN**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

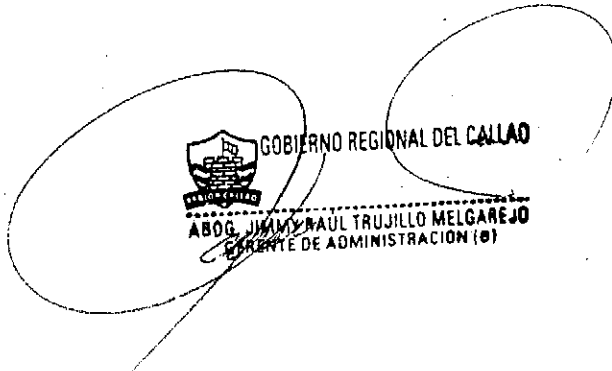
**LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO**  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1714 Fecha 07.09.2016



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ABOG. JIMMY PAUL TRUJILLO MELGAREJO  
GERENTE DE ADMINISTRACION (B)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1714 Fecha: 07.06.2013

